

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintitrés

Solicitud	Prueba extraprocésal
Convocante	Maribel Parra Baena
Convocada	Safety First Colombia S.A.S.
Radicado	05001-31-03-008-2023-00224-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	541
Asunto	Admite prueba extraprocésal

Solicita el Dr. Carlos Sánchez Cortés, que se practique la prueba extraprocésal consistente en la **exhibición de documentos** relativa a la información que tiene la sociedad SAFETY FIRST COLOMBIA S.A.S. con el fin de establecer las actuaciones realizadas por la sociedad con la sociedad Securcol Ltda. Con fundamento en contratos celebrados entre éstos.

Lo anterior, es con la finalidad de usar los documentos objeto de exhibición, en acciones judiciales de orden civil, penal y administrativas en contra de la sociedad SAFETY FIRST COLOMBIA S.A.S. o su representante legal.

El Código General del Proceso, en su artículo 183 y siguientes establece cuáles son las pruebas extraprocésales a practicar en material civil, señalando como tales, interrogatorio de parte, declaración sobre documentos, exhibición de documentos, libros de comercio y cosas muebles, testimonio para fines judiciales, testimonio sin citación de la contraparte, inspecciones judiciales y peritaciones y pruebas que las partes quieran practicar de común acuerdo.

Teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a la normatividad antes citada y de conformidad con el artículo 266 del mismo estatuto, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de exhibición de documentos.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la prueba extraprocésal presentada por **MARIBEL PARRA BAENA**, contra **SAFETY FIRST COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor Mario Alexander Parra Baena o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

SEGUNDO: Fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de exhibición de documentos, para el día **27 de septiembre de 2023 a las 9.a.m.** En dicha audiencia, SAFETY FIRST COLOMBIA S.A.S. deberá exhibir los documentos

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

solicitados, esto es, lo relacionado con contratos celebrados entre SAFETY FIRST COLOMBIA S.A.S. y SEGURCOL LTDA.

La diligencia se hará de manera virtual, por lo que la documentación solicitada debe hallarse previamente digitalizada en PDF con el fin de efectuar la misma exhibición dentro de la audiencia a realizar en dicha data.

TERCERO: La notificación a la parte citada será a cargo de la solicitante, y se hará de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme a las disposiciones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar al abogado Carlos Sánchez Cortés con T.P. 137.037 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la señora Maribel Parra Baena

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02